

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Divorcio Matrimonio Civil 2023-00012

INADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por MANUEL IGNACIO GUTIERREZ SERRATO contra YEIMY TRIANA AMAYA, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

- 1- Manifestar cuál fue el último domicilio conyugal, y cuál de los cónyuges lo conserva, a efecto de establecer competencia territorial (artículo 28 numeral 2º del C.G.P.).
- 2- Acreditar el envío simultaneo por medio electrónico de la copia de la demanda y de sus anexos a la demandada conforme lo indica el artículo 6 inciso 5 de la ley 2213 de 2022.
- 3- De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda y acreditar el envío de la demanda subsanada por medio electrónico a la demandada.

Reconocer personería a MERCEDES ELVIRA CUDRIZ PONTON, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME' followed by a large, stylized flourish.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

